

## DISPOSICIONES GENERALES

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

### 152

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2012, de la Secretaria General de la UPV/EHU, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la corrección de errores en el artículo 15.2 del Reglamento Marco de Centros de la UPV/EHU.*

En el Boletín Oficial del País Vasco número 63, de 27 de marzo de 2012, se publicó el Reglamento Marco de Centros de la UPV/EHU.

En el artículo 15.2 del Reglamento Marco de Centros se ha detectado un error de transcripción que vulnera, además, lo dispuesto en el artículo 201.2 de los Estatutos de la UPV/EHU.

Por ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las competencias conferidas,

#### DISPONGO:

Primero.– Corregir el texto del artículo 15.2 del Reglamento Marco de Centros (BOPV n.º 63, de 27 de marzo de 2012) de manera que donde dice:

«2.– Las convocatorias deberán ser, generalmente por sesiones ordinarias. Las Juntas de Centro se reunirán con carácter ordinario, como mínimo, una vez por semestre.»

En lo sucesivo deberá decir:

«Las convocatorias deberán ser, generalmente por sesiones ordinarias. Las Juntas de Centro se reunirán con carácter ordinario, como mínimo, una vez por cuatrimestre.»

Segundo.– Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPV.

En Leioa, a 3 de diciembre de 2012.

La Secretaria General,  
EVA FERREIRA GARCÍA.